

Con derecho al ambiente



FIMA

ONG - Desde 1998

Regulación y Cambio Climático de cara a la COP25

EZIO COSTA CORDELLA

DIRECTOR EJECUTIVO ONG FIMA



Conflictos Ambientales en Chile



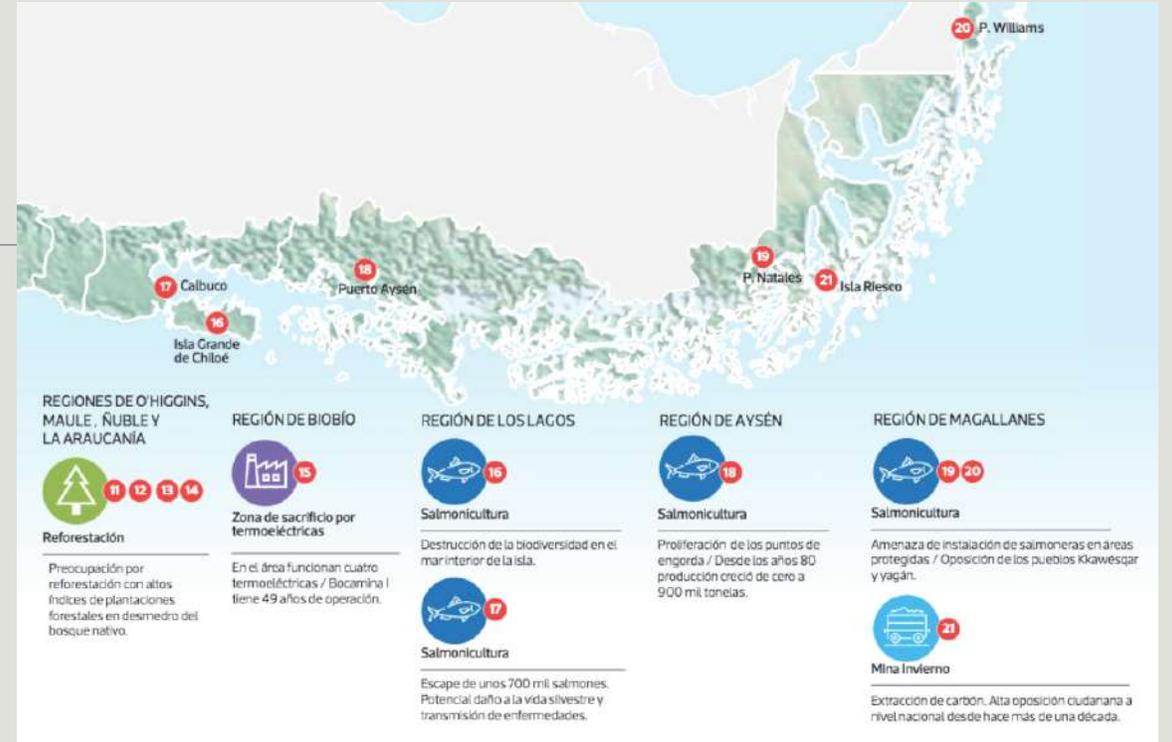
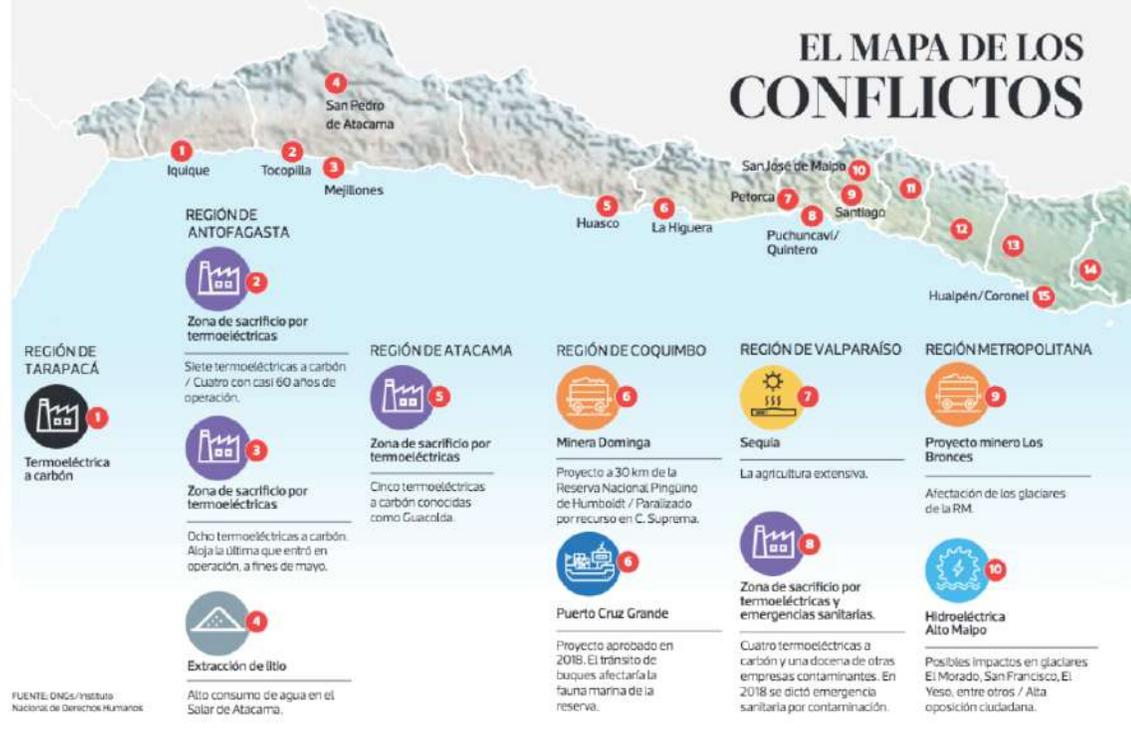
Con derecho al ambiente



FIMA

ONG - Desde 1998

EL MAPA DE LOS CONFLICTOS



Conflictos Ambientales en Chile



LA JUSTICIA AMBIENTAL

Con derecho al ambiente



FIMA

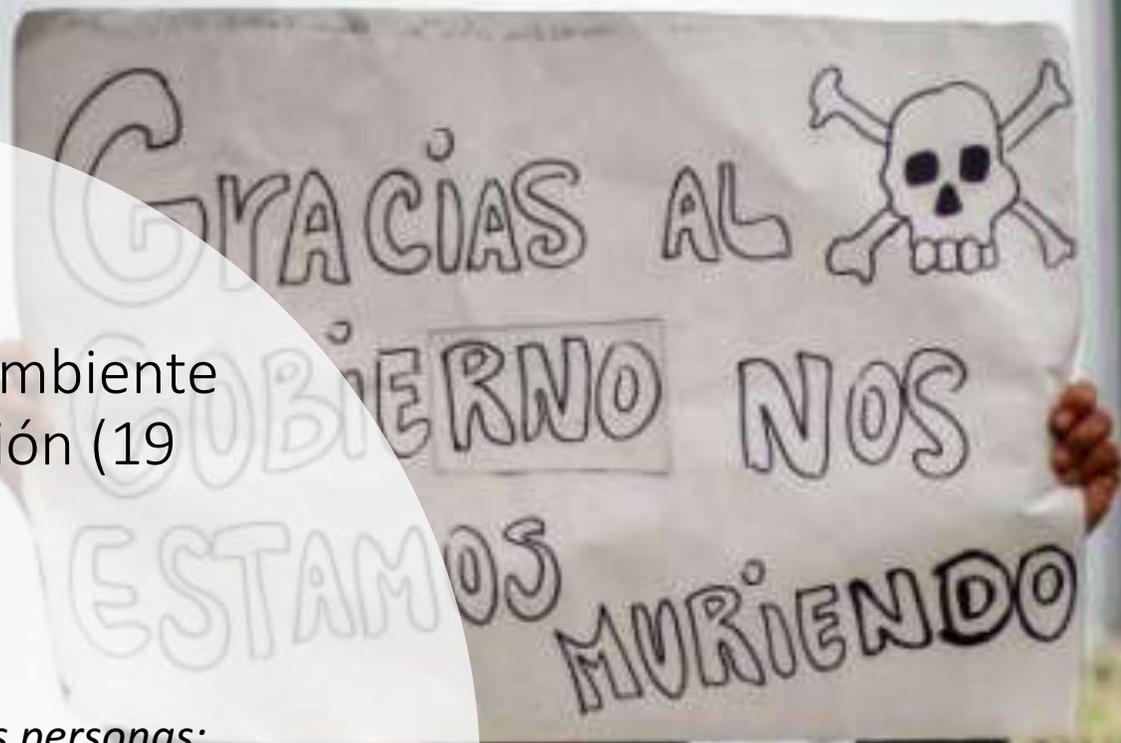
ONG - Desde 1998

Derecho a un Medio Ambiente
Libre de Contaminación (19
nº8 CPR)

La Constitución asegura a todas las personas:

*El derecho a vivir en un medio ambiente libre
de contaminación.*

*Es deber del Estado velar para que este
derecho no sea afectado y tutelar la
preservación de la naturaleza.*



El derecho a un medio ambiente libre de contaminación se encuentra vinculado con los **derechos de acceso en materia ambiental**







COP25
CHILE
2019
UN CLIMATE CHANGE
CONFERENCE

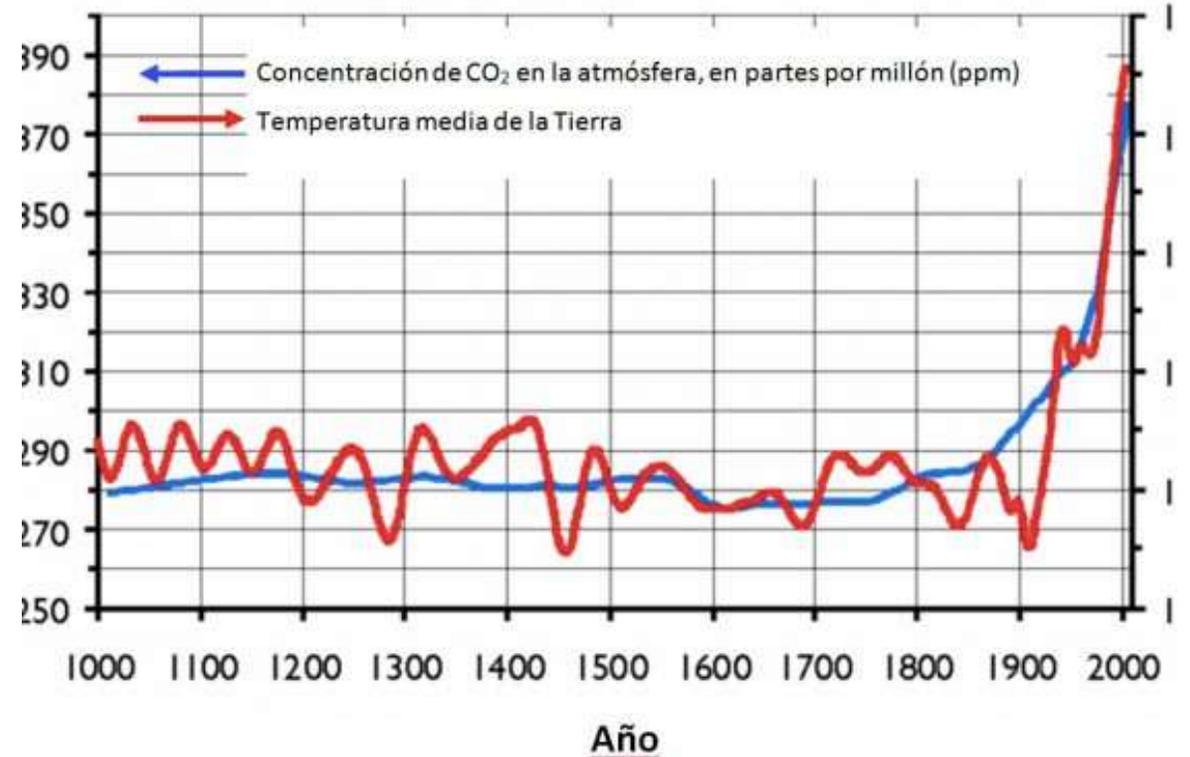
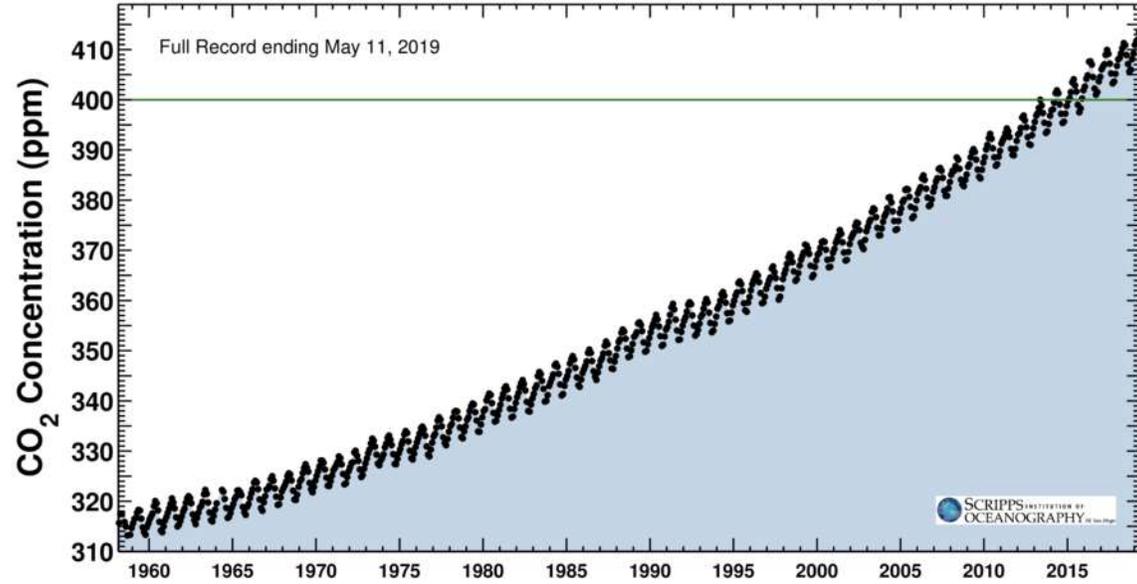
Crisis Climática y la COP25

Latest CO₂ reading

May 11, 2019

415.26 ppm

Carbon dioxide concentration at Mauna Loa Observatory

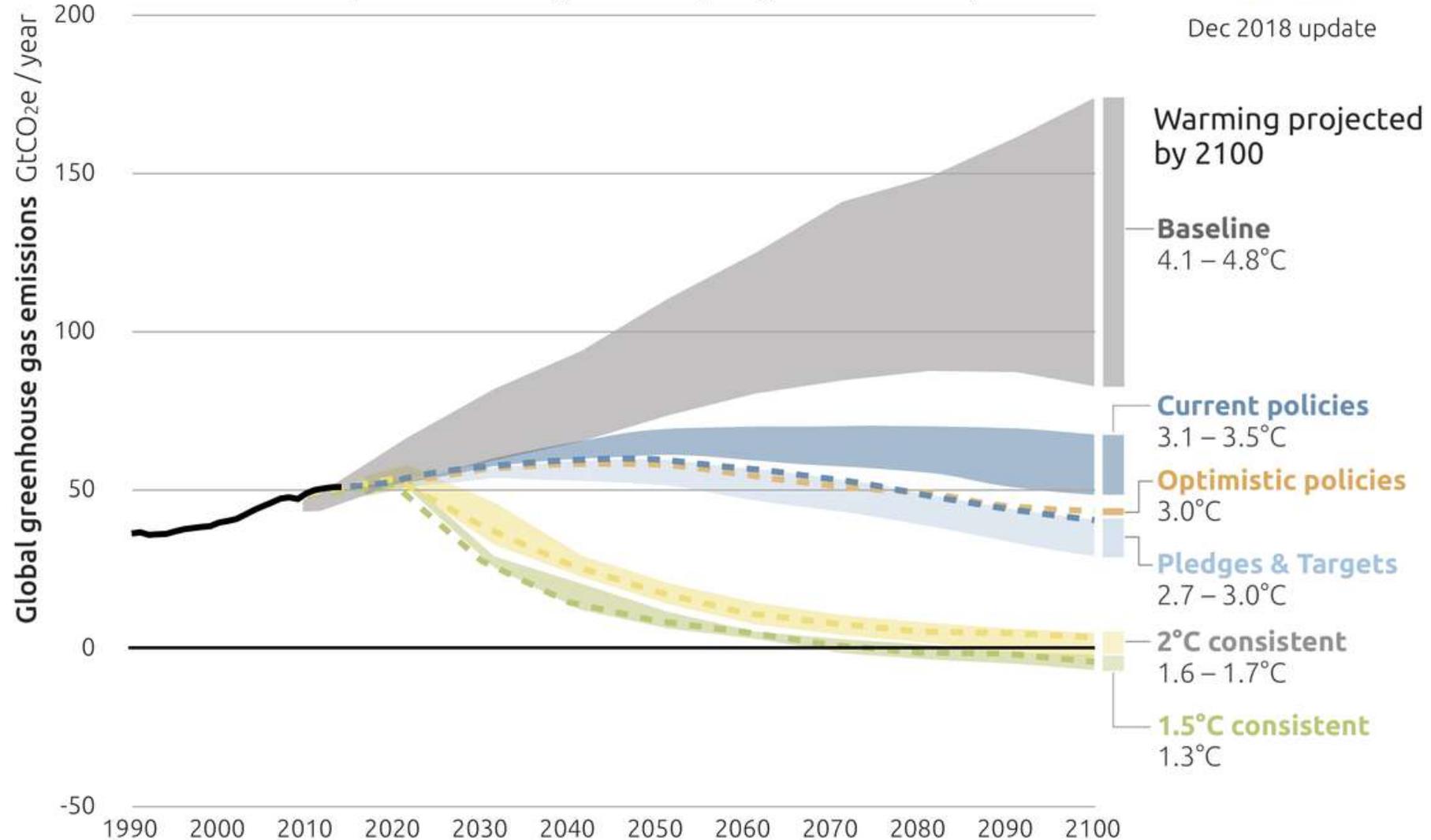


2100 WARMING PROJECTIONS

Emissions and expected warming based on pledges and current policies

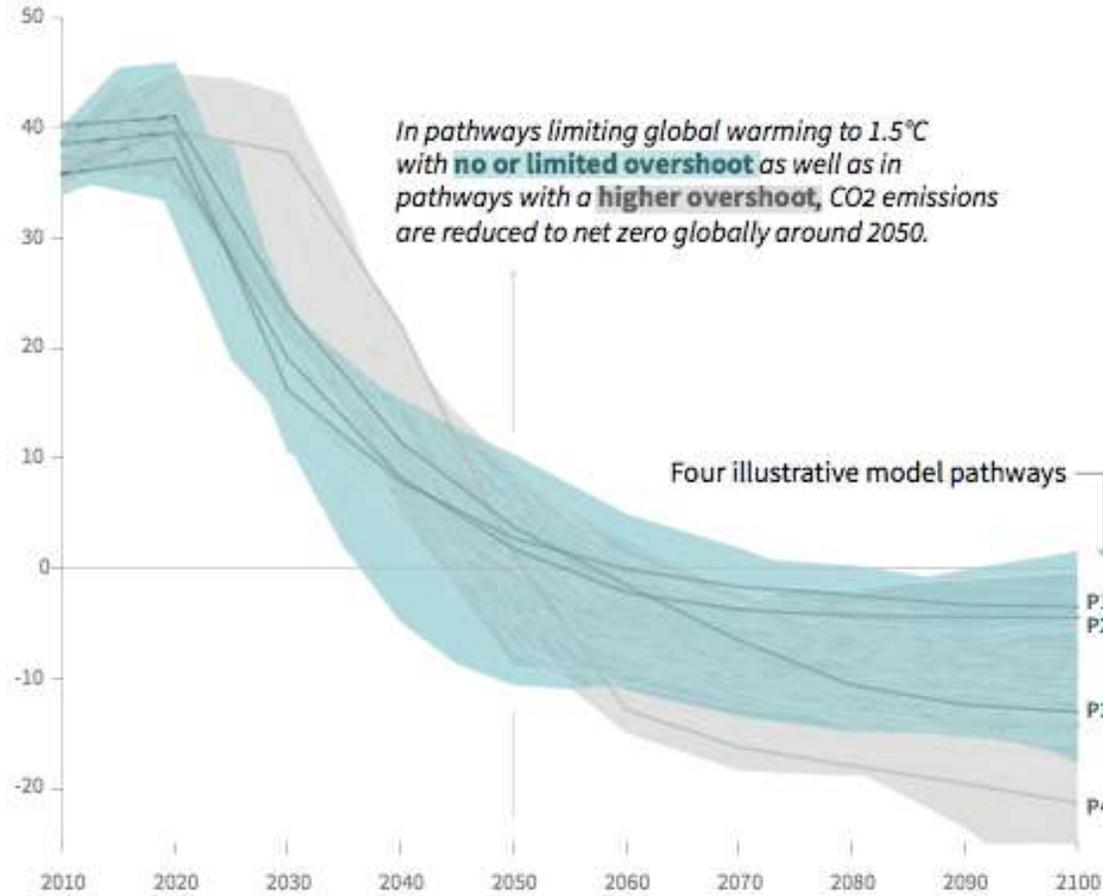


Dec 2018 update

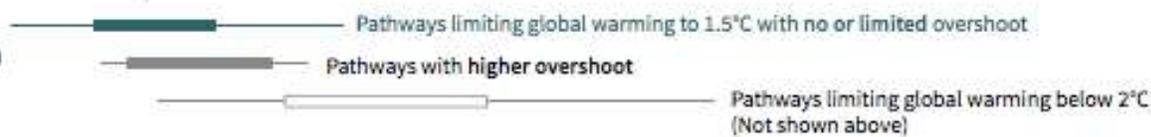


Global total net CO₂ emissions

Billion tonnes of CO₂/yr



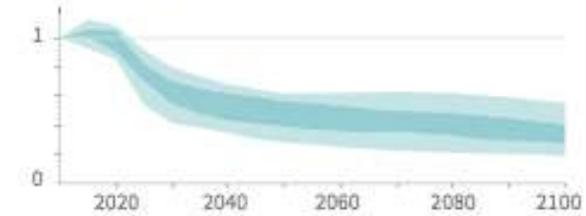
Timing of net zero CO₂
Line widths depict the 5-95th percentile and the 25-75th percentile of scenarios



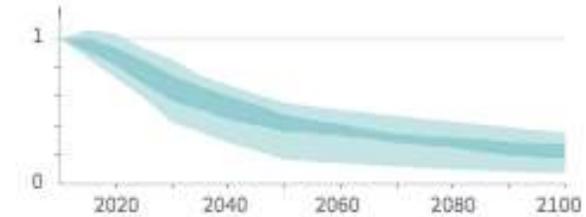
Non-CO₂ emissions relative to 2010

Emissions of non-CO₂ forcers are also reduced or limited in pathways limiting global warming to 1.5°C with **no or limited overshoot**, but they do not reach zero globally.

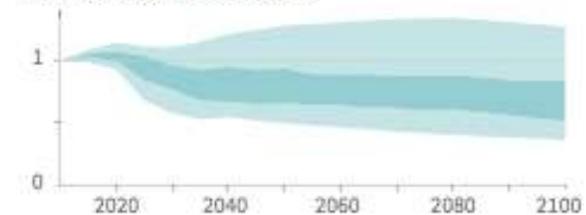
Methane emissions



Black carbon emissions



Nitrous oxide emissions



Conflictos producto del Cambio Climático

- Migración Climática
- Cambio de uso de suelo
- Incremento de nivel del océano (Islas)
- Consecuencias de sequía en agricultura
- Propagación de enfermedades
- Aumento en desastres naturales

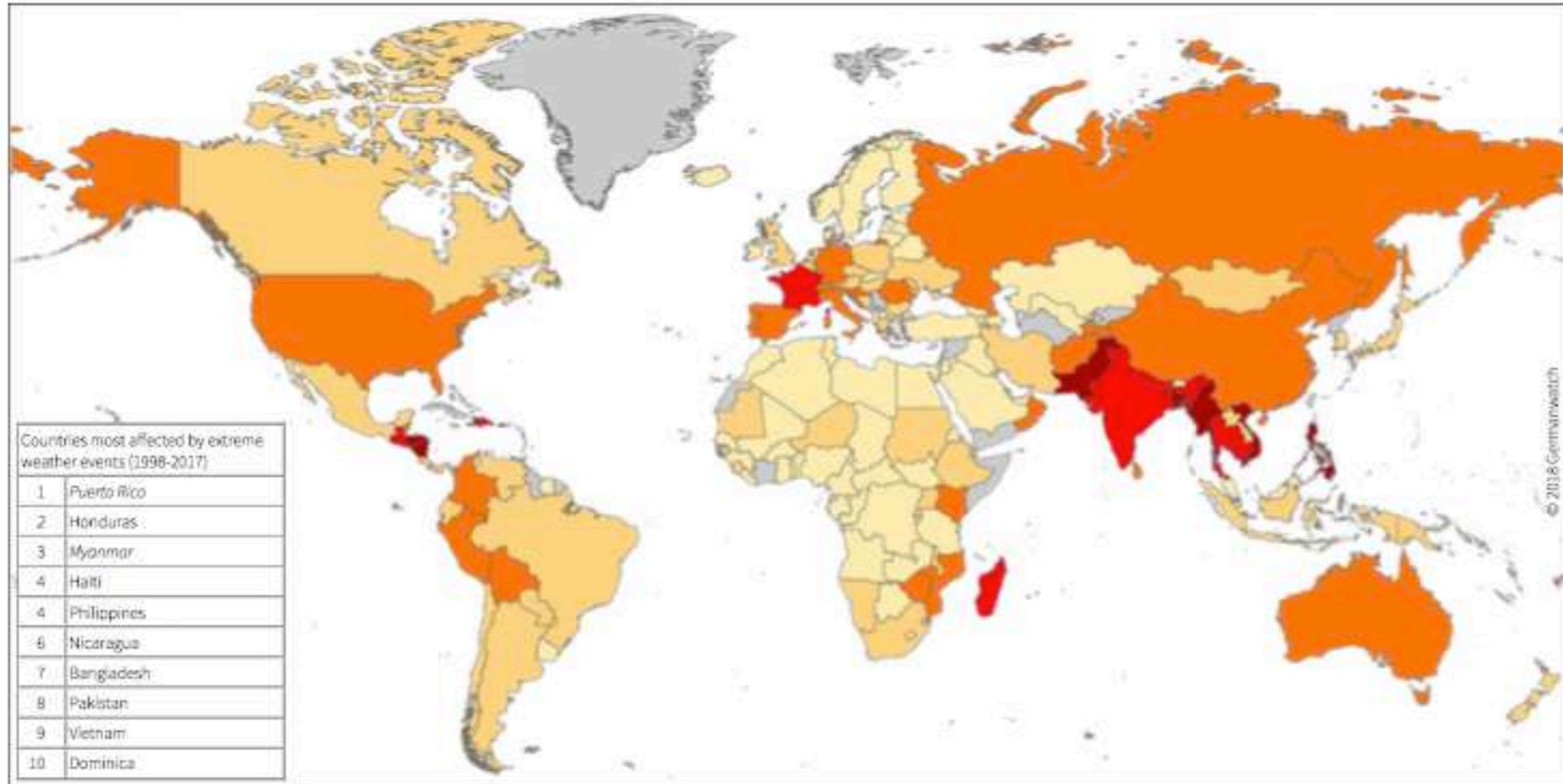


Daños producidos por el Cambio Climático

- 67% de las especies extintas en últimos 30 años
- Eventos climáticos extremos en infraestructura
- Pérdida de bosque nativo por incendios forestales
- Acidificación de los Océanos
- Olas de calor



Países más vulnerables (1998-2017)



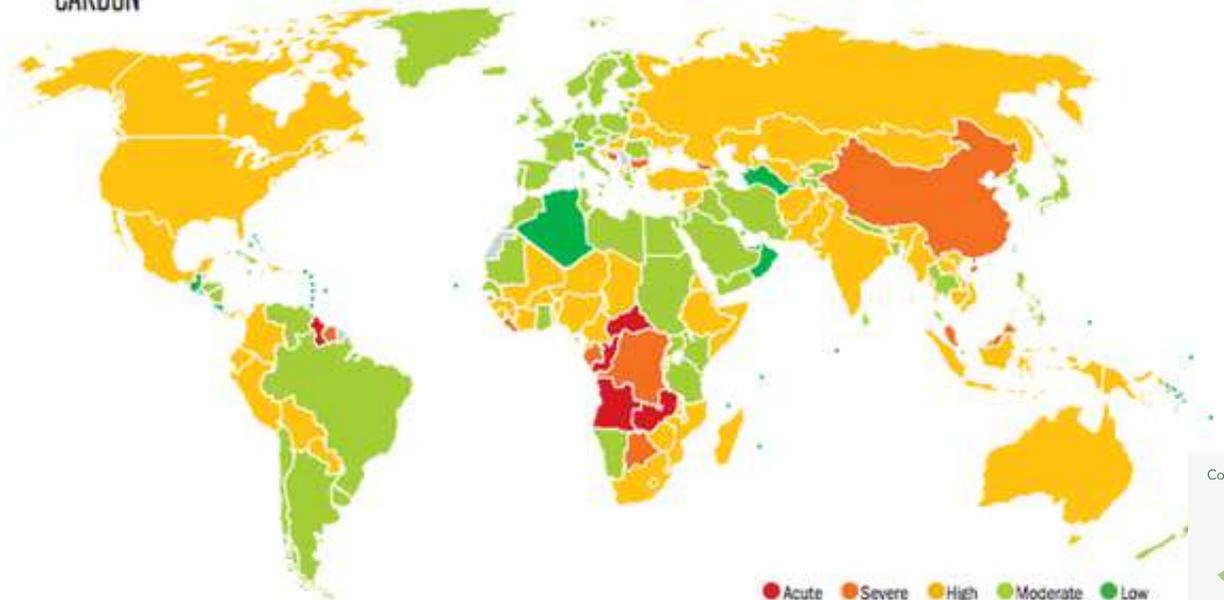
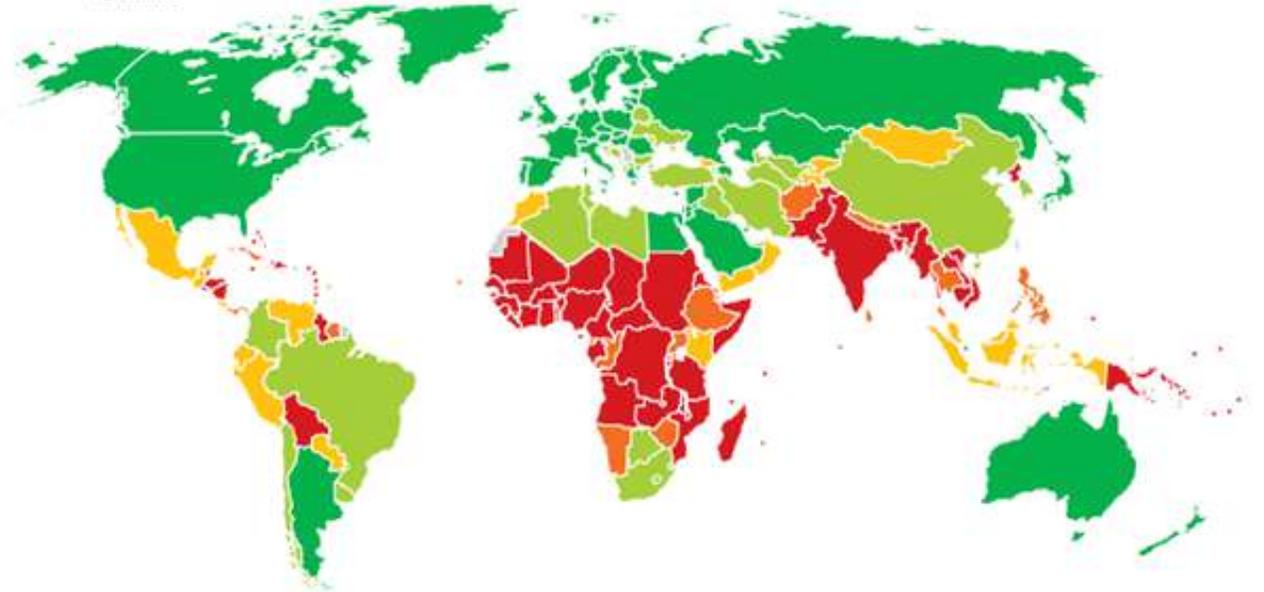
Italics: Countries where more than 30% of the losses or deaths occurred in one year or event

Climate Risk Index: Ranking 1998 - 2017

1-10	11-20	21-50	51-100	>100	No data
------	-------	-------	--------	------	---------

(Germanwatch, 2018)

- Tormentas y sus implicancias (precipitaciones extremas, aluviones, e inundaciones) son las causas de mayor daño.
- 8 de 10 de estos países están clasificados como subdesarrollados.
- El aumento de la temperatura del océano juega un rol clave en el incremento de huracanes y precipitaciones.
- Entre 1998 y 2017, más de 526.000 personas han muerto como resultado directo de eventos climáticos extremos, y las pérdidas se avalúan en 3,47 trillones de dólares.



Chile: ¿País vulnerable?

Según la ONG Germanwatch, Chile se sitúa en el 16º lugar en términos de vulnerabilidad.

Existe fuerte dependencia de las principales actividades socioeconómicas al clima (principalmente disponibilidad hídrica).

Chile cumple 7 de 9 criterios de vulnerabilidad enunciados por la CMNUCC, a saber:

- Áreas costeras bajas
- Zonas áridas y semiáridas
- Zonas de bosques
- Propensión a desastres
- Sequía y desertificación
- Zonas urbanas con contaminación atmosférica
- Ecosistemas montañosos

Vulnerabilidad de Chile según IPCC

- Tendencia a declinación de precipitaciones en el sur.
- Disminución de rendimientos en cultivos como maíz y trigo.
- En zonas áridas, salinización y desertificación de tierras agrícolas
- Alta vulnerabilidad a problemas sanitarios y demanda de agua
- Dramática disminución de glaciares
- Brotes de hanta por inundaciones post sequías prolongadas
- Potenciación de riesgos forestales



- Compuesta por todos los Estados “Partes”, constituye el órgano supremo de la CMNUCC
- Se reúne anualmente en conferencias mundiales en las que se adoptan decisiones para respetar los objetivos de lucha contra el Cambio Climático

Conferencia de las Partes (COP)





COP25

- Conclusión de las reglas de implementación
- Inicio aplicación del Acuerdo de París
- Fin del período pre-2020
- Necesidad de mayor acción climática

1992: Conferencia de Río – adopción de

1997: PK adoptado en la COP3 con compromisos para países desarrollados.

2009: La COP15 en Copenhague no logra un nuevo acuerdo.

2011: COP 17 de Durban: Se lanza el ADP, como segundo intento por un acuerdo.

2015: COP 21 Acuerdo de París.

Con derecho al ambiente



FIMA

ONG - Desde 1998

Las 10 claves del Acuerdo de París de un vistazo

Vía: www.efeverde.com de la Agencia EFE



1. Objetivo:

- Mantener la temperatura media mundial "muy por debajo" de 2 grados centígrados respecto a los niveles preindustriales
- Los países se comprometen a llevar a cabo "todos los esfuerzos necesarios" para que no rebase los 1,5 grados y evitar así "los impactos más catastróficos"



2. Forma legal:

- Acuerdo ONU legalmente vinculante pero no la decisión que lo acompaña ni los objetivos nacionales de reducción de emisiones.
- El mecanismo de revisión de los compromisos de reducción de cada país sí es jurídicamente vinculante

3. Reducción de emisiones:

- 187 países de los 195 que forman parte de la Convención de cambio climático de la ONU han entregado compromisos nacionales de lucha contra el cambio
- Entrarán en vigor en 2020
- Se revisarán al alza cada 5 años.
- Podrán usar mecanismos de mercado (compraventa de emisiones) para cumplir sus objetivos.

4. Revisión:

- Revisión de los compromisos de reducción cada cinco años. Se hará al alza.

5. Cumplimiento:

- No habrá sanciones
- Si habrá un mecanismo transparente de seguimiento del cumplimiento

6. Meta a largo plazo:



- Las naciones se proponen que las emisiones toquen techo "tan pronto como sea posible"
- Los países se comprometen a lograr "un equilibrio entre los gases emitidos y los que pueden ser absorbidos" en la segunda mitad de siglo

7. Financiación:

- Los países desarrollados "deben" contribuir a financiar la mitigación y la adaptación en los Estados en desarrollo
- Las naciones ricas deberán movilizar un mínimo de 100.000 millones anualmente desde 2020 para apoyar la mitigación y adaptación y revisar al alza esa cantidad antes de 2025.



8. Pérdidas y daños:



- Reconoce la necesidad de poner en marcha el "Mecanismo de Pérdidas y Daños" asociados a los efectos más adversos del cambio climático
- No detalla ninguna herramienta financiera para abordarlo.

9. Adopción:

- Tendrá lugar en una ceremonia de alto nivel en la sede de Naciones Unidas, en Nueva York.
- La fecha: 22 de abril de 2016.



10. Entrada en vigor:

- Cuando al menos 55 partes, que sumen el 55% de las emisiones globales lo hayan ratificado



Fuente: Equipo EFEverde en la COP21 y texto del Acuerdo de París sobre el clima.
Infografía: A.L. para www.efeverde.com

Esta infografía es libre uso citando las fuentes. Ha sido desarrollada en el marco del proyecto "DeUnVistazo" de www.efeverde.com con el apoyo de Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Sociedad Civil por la Acción Climática

- Convocar y coordinar a diversos actores de la sociedad civil en torno a la lucha en contra del Cambio Climático.
- Visibilizar la problemática mediante estrategias comunicacionales.
- Incidir en la agenda política, denunciando y evidenciando contradicciones, así como proponiendo métodos y alternativas de mitigación, adaptación y recuperación.
- Promover el diálogo entre organizaciones de la sociedad civil civiles, nacionales y extranjeras.
- Generar mensajes comunes que representen la urgencia y las alternativas ciudadanas.



Con derecho al ambiente



FIMA

ONG - Desde 1998

Avancemos

Juntos/as

Hazte socio/a de FIMA

www.fima.cl

